



Convenio Marco Mobiliario General 2239-4-LR25

Departamento de Gestión y Participación de Proveedores

Diego Miranda Quiroz
Octubre 2025

Recomendaciones

Para un buen desarrollo de la reunión virtual

IMPORTANTE



Al acceder a la reunión, mantengan los **micrófonos en silencio** para evitar eco e interferencias.



Habrà espacio **para hacer consultas y/o comentarios**.

Para comentar o intervenir, favor considerar:

1. En el menú de abajo aparece una manito . Al pinchar, quien modera la reunión podrá dar la palabra.
2. Solicitamos **respetar el turno de palabra** para evitar dificultades. Al momento de hablar, presentarse con nombre y apellido, de modo que todos sepan quién está hablando.
3. Ante cualquier dificultad de comunicación, por favor, escribe por el chat.



Información general del convenio anterior

Resumen del Convenio Marco Mobiliario

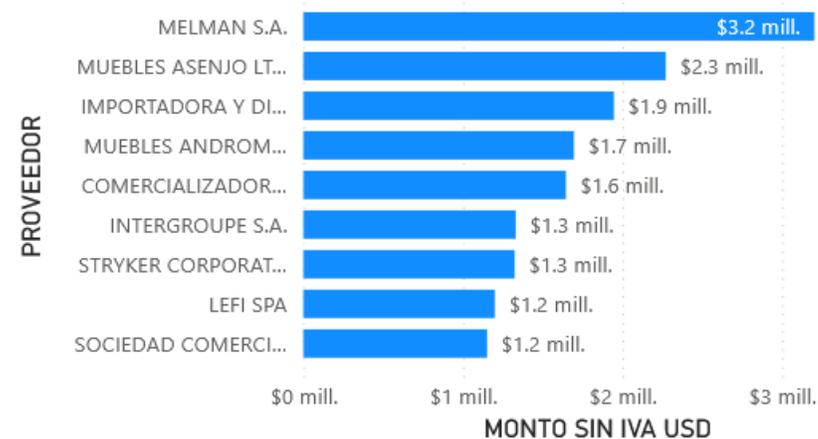
Indicadores	2239-3-LR23
Proveedores	244
Proveedores Transando	93
Aplicabilidad montos	93.68%
Monto Anual neto (USD)	15.6 MM
Compradores	335

CIFRAS GENERALES PERIODO COMPLETO	
\$32.6 mill.	
MONTO TOTAL TRANSADO	
1,483	\$21.96 mil
TOTAL OC	TICKET PROMEDIO

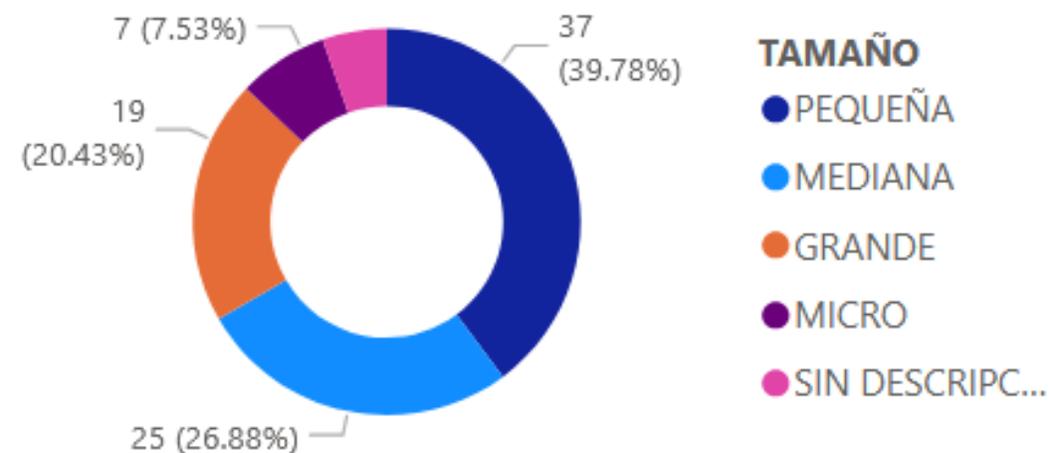
Transacciones Convenio Marco Mobiliario

¿Quién vende?

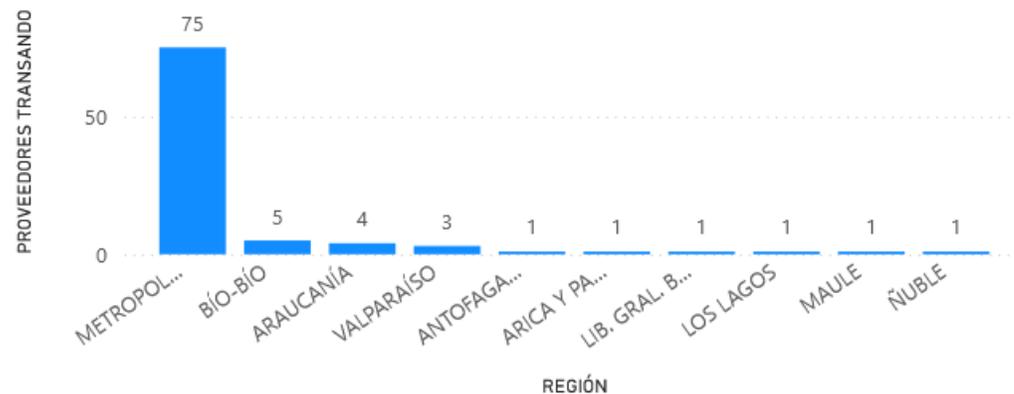
Monto (usd) por proveedor



Tamaño Empresa



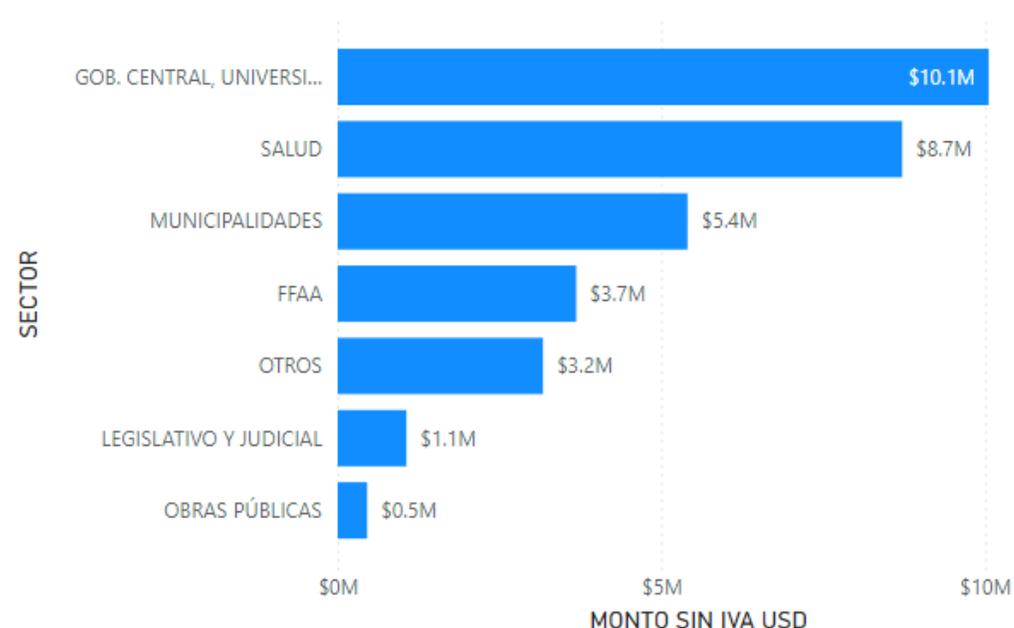
Cantidad de proveedores por Región



Transacciones Convenio Marco Mobiliario

¿Quién compra?

Monto transado por Sector



OC, OC %, MONTO USD, MONTO SIN IVA USD %

POR ORGANISMO

ORGANISMO	MONTO USD	MONTO SIN IVA USD %	OC	OC %
DIRECCION DE LOGISTICA DE CARABINEROS	\$2,562,992	7.88 %	90	6.07 %
UNIVERSIDAD DE CHILE	\$2,331,126	7.16 %	106	7.15 %
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR	\$1,778,955	5.46 %	53	3.57 %
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO	\$1,177,115	3.62 %	9	0.61 %
SERVICIO DE SALUD CHILOE	\$966,761	2.97 %	29	1.96 %
CORP ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	\$889,663	2.73 %	43	2.90 %
SERVICIO SALUD VINA DEL MAR QUILLOTA	\$754,149	2.33 %	24	1.62 %
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	\$583,119	1.79 %	30	2.02 %
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	\$534,583	1.64 %	30	2.02 %
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCI	\$500,472	1.54 %	18	1.21 %
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	\$472,808	1.45 %	15	1.01 %
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	\$450,621	1.38 %	14	0.94 %
Total	\$32,560,255	100.07 %	1,483	100.00 %



Participación

Participación

222 Ofertas. 204 RUT que ofertan y 18 UTP

Nuevo CM

222 ofertas

26 Inadmisibles

154 Adjudicados

ChileCompra

CM Vigente

400
ofertas

37
Inadmisibles

244
Adjudicados

Resultados Evaluación

Categoría: Mobiliario General, Escolar y Clínico

- 154 Adjudicados
- 42 No adjudicados

Tasa de adjudicación 79% (admisibles)
Tasa de adjudicación 69% de (total)



Cobertura regional

- Todas las combinaciones Región-TP están abarcadas (1696 combinaciones cubiertas)
- 89 proveedores en promedio ofertan a cada región-TP



Comparación

- 74 Proveedores ya participaban en el CM
- 80 Proveedores nuevos
- 9 de los 10 principales proveedores del convenio vigente resultaron adjudicados



Productos - Alcance del Convenio

Paleta de Productos



TIPO DE PRODUCTO
SILLA
ESTANTE
ESCRITORIO
ESTACIÓN DE TRABAJO
GABINETE
MESA
LOCKER
SOFÁ
CAJONERA
SEPARADOR DE AMBIENTE
BIBLIOTECA
BUTACA
CUNA
PANTALLA DIVISORIA
KARDEX
CAMA
REPISA
CAMAROTE
ATRIL
SILLAS DE COMEDOR
RECEPCIÓN
JUEGO DE LIVING
PERCHERO
JUEGO DE CAMA
JUEGO DE COMEDOR
PISO
VELADOR
MUEBLE COMPUTADOR
TESTERA

PAPELERO
DIARIO MURAL
ESCRITORIO DE PROFESOR
ESTANTE ESCOLAR
GABINETE ESCOLAR
MESA ESCOLAR
MESA PÁRVULO
PIZARRA PARA ESCRIBIR CON TIZA
PIZARRA PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE
SILLA DE PROFESOR
SILLA ESCOLAR
SILLA PÁRVULO
SILLA UNIVERSITARIA
SILLA BACINICA
BIOMBO CLÍNICO
BIOMBO PLOMADO
CAMILLA DUCHA PACIENTE
CAMILLA EXAMEN
CAMILLA EXAMEN GINECOLÓGICA TRANSFORMABLE
CAMILLA EXAMEN REGULABLE EN ALTURA
CAMILLA DE REANIMACIÓN
CAMILLA DE TRANSFERENCIA
CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE
RODILLO TRANSFERENCIA
TABLA TRANSFERENCIA PACIENTE
CARRO ALIMENTACIÓN
CARRO ANESTESIA
CARRO ASEO PACIENTE
CARRO COMPRESERO
CARRO CURACIONES

CARRO DOSIS UNITARIA
CARRO MATERIAL ESTÉRIL
CARRO MATERIAL SUCIO
CARRO NODRIZA DE MEDICAMENTOS
CARRO PABELLONERA
CARRO PARO
CARRO PROCEDIMIENTO
CARRO ROPA LIMPIA
CARRO ROPA SUCIA
CARRO TRANSPORTE MATERIAL
CARRO TRANSPORTE MUESTRAS
CARRO UTILITARIO
CARRO YESO
CAMA PARTO INTEGRAL
CATRE CLÍNICO ELÉCTRICO
CATRE ELÉCTRICO UCI
CATRE ELÉCTRICO UTI
CATRE CLÍNICO MECÁNICO
CATRE ELÉCTRICO PACIENTE BARIÁTRICO
CUNA PEDIÁTRICA BÁSICA
CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA
CUNA RECIÉN NACIDO
MESA ARSENALERA
MESA BALANZA LACTANTE
MESA COMER PACIENTE
MESA KILLIAN
MESA MAYO
MESA MAYO QUIRÚRGICA
MESA PASTEUR
MESA TOMA DE MUESTRA

PISO CIRUJANO
PISO CLÍNICO
PISO TABURETE
PISO TABURETE CON RESPALDO
SILLA PARTO VERTICAL
SILLÓN ACOMPAÑANTE
SILLÓN CLÍNICO ELÉCTRICO
SILLÓN CLÍNICO MANUAL
SILLÓN HEMODIÁLISIS
ALZA ROPA
CARTABÓN
ESCABEL
PERCHERO DELANTAL PLOMADO
PODOSCOPIO
SOPORTE UNIVERSAL
TARIMA CIRUJANO
VELADOR CLÍNICO



Operatoria

ACUERDO COMPLEMENTARIO

- Se podrá suscribir un Acuerdo Complementario entre el organismo comprador y el adjudicatario, en el cual se consigne la garantía de fiel cumplimiento, si corresponde, cuyo monto no podrá ser inferior a un 5% del monto del contrato y se especifiquen las condiciones particulares de la adquisición. Será responsabilidad del comprador solicitar las debidas causaciones que aseguren su cumplimiento.
- El plazo de vigencia del acuerdo complementario **no podrá ser superior a 1 año, ni exceder ese plazo luego del vencimiento de la vigencia del Convenio**. El acuerdo deberá adjuntarse a la OC.
- Durante la vigencia del acuerdo complementario, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta circunstancia **deberá acreditarse a la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses**.

OPERATORIA GENERAL DEL CONVENIO

- Este Convenio Marco contará con un **sistema de cotización en línea**, a través del cual el organismo comprador deberá publicar su requerimiento asociado al rubro de mobiliario, siempre en el marco de las categorías y tipos de productos licitados. Por su parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una oferta para cada solicitud publicada, indicando los detalles de su propuesta y el monto total correspondiente.
- Solo podrán presentar ofertas aquellos proveedores que cuenten con la **totalidad de los productos solicitados** en el requerimiento y que, además, **hayan ofertado dichos productos para la región**.
- Adquisiciones cuyo monto de contratación **no exceda las 25.000 unidades tributarias y que sean iguales o superiores a las 70 unidades tributarias mensuales** incluyendo todos los cargos e impuestos.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN

- Para las contrataciones realizadas a través del presente convenio, deberán solicitarse cotizaciones que serán requeridas a través del sistema de información a todos los proveedores adjudicados en el servicio objeto de la contratación.
- Los organismos públicos deberán completar un formulario electrónico con la finalidad de enviar automáticamente a los proveedores adjudicados, según los tipos de producto del convenio marco y sus servicios, los requerimientos de servicios a contratar y la solicitud de cotización a través del sistema de información. Dicho formulario se mantendrá publicado por al menos 5 días hábiles, será de público conocimiento y contendrá información relativa al proceso de compra, a los servicios requeridos y sus características y a los criterios de selección y aspectos técnicos mínimos que deben cumplir los proveedores que participen para ser considerados en la evaluación.
- Sólo será requisito obligatorio contar con acuerdo complementario y garantía para transacciones que superen las 1000 UTM.

EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- **Evaluación de admisibilidad**

Entre los requisitos mínimos que podrán establecerse, se incluyen, a modo ejemplar, los siguientes:

- Tiempos de entrega (el organismo podrá establecer un plazo máximo deseado, así como un plazo mínimo, con el fin de identificar ofertas con plazos temerarios o poco realistas)
- Experiencia en el rubro
- Calidad del servicio y/o producto
- Servicio de postventa
- Criterios de sustentabilidad
- Otros elementos que el organismo estime pertinentes

Para las cotizaciones que incluyan mobiliario clínico el organismo comprador podrá exigir la presentación de la **Declaración Jurada de Cumplimiento de Certificaciones y Requisitos Técnicos Obligatorios para Mobiliario Normado**, conforme al formato dispuesto en el Anexo N°7. La no presentación del anexo o que no cumpla con todos los requisitos mínimos será causal de inadmisibilidad y no podrán pasar a la evaluación final.

EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- **Evaluación final**

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a una Evaluación Final, en la cual el organismo comprador deberá definir una serie de criterios evaluables, cada uno con su respectiva ponderación. La suma total de las ponderaciones deberá ser equivalente al 100%. Dentro de estos criterios, deberá incluirse obligatoriamente el precio final como uno de los elementos a evaluar, **el cual debe contener todos los costos e impuestos asociados.**

Los criterios técnicos que podrá emplear el organismo público son:

- a) Garantía
- b) Tiempo de despacho
- c) Experiencia en el rubro
- d) Proveedor regional
- e) Sello mujer
- f) Comportamiento contractual anterior

RECHAZO DE ÓRDENES DE COMPRA

- El adjudicatario sólo **podrá** rechazar las Órdenes de Compra válidamente emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos:
 - I. Que la Entidad que emite la orden de compra, tenga una deuda vencida con el adjudicatario, situación que deberá ser acreditada.
 - II. Cuando no conste en la orden de compra la autorización presupuestaria que posee el organismo requirente para adquirir los productos consignados en ella.
 - III. Si hay inconsistencias entre los valores y cantidades de la orden de compra y las condiciones ofertadas por el proveedor, o aquellas comprometidas a través del Acuerdo Complementario suscrito entre las partes, en caso de que exista.
- El adjudicatario **deberá** rechazar las Órdenes de Compra emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos:
 - I. Si el servicio-producto respecto del cual es emitida la orden de compra está fuera del alcance definido por estas bases dentro de la descripción de éste.
 - II. Si la orden de compra es igual o inferior a las 70 UTM o superior a las 25.000 UTM.
 - III. En el caso de que un proveedor le sea solicitada la entrega en una región distinta a la que fue adjudicado.
 - IV. Si hay inconsistencias entre los valores y cantidades de la orden de compra y las condiciones ofertadas por el proveedor, o aquellas comprometidas a través del Acuerdo Complementario suscrito entre las partes, en caso de que exista.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- No podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las entidades públicas que requieran sus productos a través de las emisiones de Órdenes de Compra que se ajusten al presente convenio
- Aceptar la orden de compra por Sistema en un plazo no superior a dos días hábiles desde su emisión o el rechazar en presencia de algunas de las causales definidas en la cláusula N° 10.6 "Rechazo de órdenes de compra" de las Bases de Licitación.
- Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes de precios u otros requerimientos que puedan definirse durante la operatoria como necesarios para su funcionamiento.
- Velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- Estar disponible para capacitarse en la operatoria del Convenio Marco, así como conocer y respetar los términos de usabilidad de la tienda electrónica. Para ello es **obligatorio que mantenga sus datos de contacto actualizados en su BackOffice.**
- El cumplimiento de la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual y en la legislación sobre propiedad industrial, como el respeto de los derechos intelectuales, de patente, marca registrada y de diseños, entre otros contemplados en la legislación vigente

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Deberá actuar de buena fe, efectuando todas las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones provenientes del presente convenio marco.
- Las reuniones que se soliciten durante la ejecución de los Convenios Marco deberán ser requeridas por el representante legal de la empresa adjudicada o por la persona debidamente autorizada por aquél, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- Mantener vigentes todas las condiciones comerciales y de contactos en el Sistema con el objetivo de lograr buena comunicación con la Dirección ChileCompra.
- Conocer y operar adecuadamente el Sistema de Administración de la tienda electrónica, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la Dirección ChileCompra y/o las entidades contratantes, en un máximo de dos días hábiles.
- Serán responsables por el estricto respeto de la legislación laboral vigente para con sus trabajadores dependientes, además de supervisar su cumplimiento.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Ingresar las facturas que emita en ejecución del presente convenio marco al módulo “Mis Pagos”, o aquel que lo reemplace.
- Cumplir con las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información.
- Velar por el buen uso del convenio marco por parte de los compradores, so pena que en caso de detectarse una irregularidad se aplique el término anticipado del convenio marco.
- Cumplir con todas las especificaciones indicadas en cada ficha de producto, y su adjunto técnico.
- Deberá ser el que efectivamente suministre los bienes contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder a un tercero la ejecución de aquéllos.
- El adjudicatario será responsable de entregar productos de buena calidad, esto es, que sirvan adecuadamente para el uso al que están destinados, que cumplan con los requisitos técnicos mínimos y que no presenten fallas. En caso contrario, el adjudicatario deberá proceder a la reposición

COMPRAS COORDINADAS A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO

Dos o más organismos públicos podrán realizar **Compras Conjuntas** con el objetivo de agregar demanda para obtener ahorros en la contratación de los bienes y/o servicios, mayores a los que podría obtener en caso de realizarse de manera separada o individual.

Sin perjuicio de utilizar una única intención de compra para seleccionar a uno o más proveedores en la Gran Compra Conjunta, las entidades contratantes deben concurrir a la selección y elaboración del cuadro comparativo de oferta y suscribirán separadamente acuerdos complementarios que detallen las condiciones particulares que les son aplicables, tales como cantidad de productos, despacho, garantías asociadas, entre otras.

También, la DCCP podrá realizar **compras coordinadas** mandatadas, en las cuales los organismos son representados por la DCCP. Atendidos los principios de eficiencia, eficacia y colaboración establecidos en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ACTUALIZACIÓN PRODUCTOS ADJUDICADOS

- Mantener o mejorar las condiciones comerciales ofrecidas en la ficha electrónica de la oferta, tales como, aumentar los descuentos y/o mejorar alguna condición general de las ofertadas inicialmente, tales como las condiciones de garantías, descuento, asistencia técnica, etc.
- Ampliar su cobertura regional de forma automática a otras regiones con los tipos de productos adjudicados y no adjudicados.
- Agregar tipos de productos no adjudicados en las diversas regiones disponibles.
- Para incorporar un tipo de producto disponible en tienda, el proveedor debe solicitarlo a través del Backoffice, cuya validación y aprobación será automática.
- El proveedor no podrá realizar solicitudes de incorporación de productos nuevos, es decir, que no se encuentren en la tienda electrónica, salvo que sea requerido por la DCCP.
- Durante la vigencia de este convenio marco, la DCCP podrá determinar de oficio, a través del estudio de las transacciones en otros mecanismos de compra permitidos por la ley, levantamiento de necesidades en el marco de nuevos proyectos, por requerimiento de una entidad compradora, o bien, sobre la base de mantener un catálogo de productos vigente y actualizado, conforme al ciclo de la industria y representativo de las tendencias en el mercado para poder satisfacer la demanda, si es necesario incorporar nuevas fichas de productos, servicios y/o tipos de productos.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.

La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los bienes o preste los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

La infracción de las prohibiciones de esta cláusula **será causal de término anticipado** del convenio marco, sin perjuicio de las acciones legales que procedan por esta situación.

EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR

- **MEDIDAS APLICABLES POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS:
MULTAS**

1. Garantía: Las Entidades aplicaran **una multa del 20% del total del contrato** por la no reparación de fallas del mobiliario original o sus reparaciones posteriores a la implementación, de acuerdo con las condiciones comerciales presentadas en la cotización.

El plazo para ejecutar dicha reparación deberá establecerse por el comprador en la solicitud de cotizaciones. En caso de que la solicitud de cotizaciones no indique un plazo, este será de **10 días hábiles** desde que el proveedor es notificado por el comprador, en caso de que el comprador no indique el plazo en su cotización. Sin embargo, el comprador deberá indicar en su cotización el plazo máximo para realizarlas..

2. Plazo de entrega: Las entidades podrán aplicar una **multa por cada día hábil de atraso** respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra, contrato, acuerdo complementario, cotización. Se calculará como un **0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso**, sea este atraso para la totalidad de los productos o parte de ellos. Esta multa **tendrá un tope de aplicación de 30 días**, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. **En caso de que se supere los 30 días de atraso**, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que **procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario** en los casos que corresponda. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción por parte de la entidad compradora.

EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR

- **MEDIDAS APLICABLES POR LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**
 - **Bloqueo de productos:** no mantiene condiciones más ventajosas, utiliza una ficha para la venta de un producto o servicio distinto al especificado en la misma o carece de permisos, autorizaciones, patentes, licencias, derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho o título exigible para la comercialización o prestación del producto.
 - **Amonestación**
 - **Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** a la segunda amonestación, incumplimiento imputable al adjudicatario siempre cuando no importe una casual de término anticipado, reincidencia de comercializar productos en condiciones más desfavorables que el mercado o en la utilización de una ficha para la venta de un producto distinto de la misma, comercialización de productos no contemplados en las bases, ser adjudicado por segunda vez en una solicitud de cotización que contempla productos fuera de bases y cotizar por tercer vez productos fuera de bases.
 - **Suspensión temporal:** a la tercera amonestación, no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, encontrarse inhábil en el Registro de Proveedores, reincidir por tercera vez en la causal asociada a mantener condiciones desfavorables en tienda, reincidencia en la utilización de una ficha para transar distinto al especificado, rechazo de orden compra válidamente emitida, no entrega información solicitada por esta Dirección, cuando el proveedor que ha participado en una gran compra oferte valores mayores a los publicados en tienda; o desista de sus oferta al ser seleccionado, ser adjudicado en una cotización que incluya productos no contemplados en las bases, participar por segunda vez en una solicitud que contempla productos no contemplados; y comercializar mobiliario escolar o clínico que no cumpla con la norma.
 - **Término Anticipado**

PAGO

- Para efectos de tramitar el pago, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:
 - El pago será efectuado conforme lo señalado en la Ley N°21.131.
 - El pago de los productos se realizará en pesos chilenos.
 - El adjudicatario deberá adjuntar a la factura respectiva, la orden de compra para el trámite de pago.
 - La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.
 -

Con todo, **la DCCP no es responsable del pago de los productos que se adquieran o soliciten a través del Convenio Marco, así como de interactuar con la institución para solicitar el pago de sus facturas. Dicha responsabilidad recae únicamente en las Entidades que en cada caso actúen como compradores.**

Reglas de negocio

- En la primera mitad del plazo de publicación se puede preguntar, pero no ofertar.
- En la primera mitad del plazo de publicación se puede editar la cotización por comprador (plazos, descripciones, productos, montos, etc).
- En la segunda mitad del plazo de publicación se puede ofertar y seguir preguntando.
- En la segunda mitad del plazo de publicación el comprador ya no puede editar.
- Las preguntas son hasta el penúltimo día de publicación (para dejar el último día para las respuestas).
- Las respuestas son por todo el plazo de publicación.
- Si finaliza la publicación ya no se puede responder nada más.



Convenio Marco Mobiliario General 2239-4-LR25

Departamento de Gestión y Participación de Proveedores

Diego Miranda Quiroz
Octubre 2025